Eliminado: Cuenta de correo electrónico por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gustavo Brando Alonso Carrillo

De: Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información
Enviado el: miércoles, 9 de enero de 2019 03:45 p. m.
Para: [redacted]
CC: Severiano Aquino Edith; 'vigilancia@inai.org.mx'
Asunto: Cumplimiento a la resolución RRA 6980/18
Datos adjuntos: UGAJ-UT-015-19.pdf; DGRMSG-DGACPyN-DPyD-023-2019.pdf; UGAJ-DGACCOJN-400-2018.pdf; UAF-DGRH-DAN-0174-2018.pdf

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Unidad de Transparencia

Folio 00000400169918
Presente

En cumplimiento a la resolución dictada por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se derivó del recurso de revisión, identificado con el número de expediente RRA 6980/18, de su solcitud folio 0000400169918, adjunto encontrará copia digitalizada de los oficios:

- UGAJ/UT/015/19 de la Unidad de Transparencia
- DGRMSG/DGACPyN/DPyD/023/2019 y anexos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- UGAJ/DGACCOJN/400/2018 y anexos de la Unidad General de Asuntos Jurídicos
- UAF/DGRH/DAN/0174/2018 de la Dirección General de Recursos Humanos

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Unidad de Transparencia
Secretaría de Gobernación
https://www.gob.mx/segob
51280000 Ext.31371
transparencia@segob.gob.mx